



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 267 -2009-C/CP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

01 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMR
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 012-2009-CDU/MPP, de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 14 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO :

Que, con Memorando Nº 604-2008-GMAPYS/MPP, el Gerente de Medio Ambiente remite para opinión legal el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica que será suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura, la Asociación Benéfica PRISMA y la Asociación 1º de Junio y el Expediente de Cesión de Uso a favor de la Asociación 01 de Junio;



Que, con Informe Nº 1659-2008-GAI/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que este tipo de convenio permitirá el fomento del empleo a través de una generación de actividad laboral de reciclaje, para evitar el reciclaje informal que se viene dando, por lo que deberá tenerse en cuenta que para la celebración de este Convenio se establece la Cesión en uso de un inmueble de propiedad municipal, así como bienes para el reciclaje público, el cual debe ser valorizado por el área competente en el caso de celebrarse este Convenio, opinando por la procedencia de la firma del mencionado convenio;



Que, con Informe Nº 011-2009-MPP/OMB, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes señala que en el año 2008, el Equipo Técnico del Comité de Gestión Patrimonial y el Gerente de Medio Ambiente realizaron una inspección ocular a terrenos municipales en coordinación con personal de la Empresa PRISMA, a fin de proponer un terreno para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Ámbito de Intervención de las MYPES de Manejo de Residuos Sólidos de los Distritos de Piura y Catacaos", concordando que el terreno ubicado en el Lote Nº 07 de la Mz. 246 en la Zona Industrial I - Piura, es el idóneo para la realización del citado proyecto;



Que, los linderos y medidas perimétricas son :

- | | |
|--------------|-----------------------------------------|
| Por el Norte | : con 47.00 m., linda con el lote Nº 06 |
| Por el Sur | : con 46.00 m., linda con el lote Nº 08 |
| Por el Este | : con 25.00 m., linda con el Jr. "I" |
| Por el Oeste | : con 25.00 m., linda con el lote Nº 09 |
| Área | : 1,162.50m ² . |
| Perímetro | : 143.00m. |



Que, el mencionado terreno fue materia de una adjudicación en venta directa a favor de VICA MAQUINARIAS S.R.L. y al no haber sido cancelado en su totalidad, está en trámite de



nulidad de adjudicación, recomendando se remita a la Comisión de Desarrollo Urbano para posterior elevación al Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 268-2009-A-MPP, se rescinde la adjudicación del lote N° 07, Mz. 246 Zona Industrial I - Piura, a favor de la Empresa VICA MAQUINARIAS S.R.L., por incumplimiento del pago total del valor de la adjudicación, en consecuencia se revierta dicho bien a favor de la Municipalidad Provincial de Piura; por lo tanto con la emisión de esta Resolución se ha cumplido con subsanar la observación hecha por la Gerencia de Asesoría Jurídica, pasando el bien a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Oficio N° 018-2009-GM/MPP, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico de Cesión en Uso del lote N° 07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura para la emisión del Dictamen correspondiente, y su posterior consideración ante el pleno del Concejo;

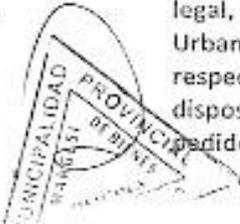
Que, con Memorando N° 012-2009-CDU/MPP, la Comisión de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal en cuanto a la Cesión en Uso del lote N° 07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura, a favor de la Asociación 1º de Junio para la implementación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de los Distritos de Piura y Catacaos;

Que, con Informe N° 622-2009-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de analizar los antecedentes, opina que la petición formulada por la Asociación de Segregadoras y Recicladores de Residuos Sólidos 01 de Junio, se ajusta a la norma, opinando se declare procedente la cesión en uso, señalando que al existir dos pedidos en el mismo expediente, uno referido al Convenio y el otro a la Cesión de Uso, señala que en el primer caso ya existe informe legal, recomendando que una vez emitido el dictamen por la Comisión de Desarrollo Urbano, se remita a la Comisión de Población y Salud para la emisión del dictamen con respecto al Convenio, y una vez obtenidos ambos dictámenes poner el presente expediente a disposición del Pleno del Concejo, para que actúe conforme a sus atribuciones, por ambos pedidos;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el Dictamen N° 012-2009-CDU/MPP, recomienda se apruebe el Expediente Técnico de Cesión en Uso del lote N° 07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura, a favor de la Asociación 1º de Junio, el cual será destinado para la implementación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de los Distritos de Piura y Catacaos, de acuerdo al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura, la Asociación Benéfica PRISMA y la Asociación 1º de Junio;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 10-2009-CPP/CPyS, de fecha 28 de mayo de 2009, se pronuncia porque se apruebe Cesión en Uso del lote N° 07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura, a favor de la Asociación 1º de Junio, el cual será destinado para la implementación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de los Distritos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de junio de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de Cesión en Uso del lote N° 07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura, a favor de la Asociación 1º de Junio, el cual será destinado para la implementación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de los Distritos de Piura y Catacaos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual no contrasta
01 SEP 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 782 - 2608 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 497-2009-GA/MPP, recomienda que el presente Acuerdo debe consignar las Cláusulas de rescisión conforme lo establece el D.S. N° 004-85-VC., así como que se apruebe el Convenio Marco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1148-2009-GAJ/MPP, de fecha 03 de julio de 2009, recomienda se adicione que la adjudicación está sujeta a las causales de caducidad contenidas en los incisos d), e) y f) del Art. 24° del D.S.N° 004-85-VC, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a este Provincial, en caso no se cumpla con el fin por el cual fue cedido;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2009, el regidor Arq. Guillermo Requena Muñoz, solicitó se acuerde precisar que se debe aprobar la Cesión en Uso, y no el Expediente Técnico, como se ha consignado en el Dictamen N° 012-2009-CDU/MPP, se adicione las causales de caducidad conforme a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y se remita el Expediente a la Comisión de Población y Salud para que se pronuncie con relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Asociación Benéfica PRISMA y la Asociación 1ro. de Junio, lo que mereció su aprobación;



Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión en Uso del lote N°07 de la Mz. 246 de la Zona Industrial I - Piura, a favor de la Asociación 1° de Junio, el cual será destinado para la implementación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de los Distritos de Piura y Catacaos, sujeto a las causales de caducidad contenidas en los incisos d), e) y f) del Art. 24° del D.S.N° 004-85-VC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Población y Salud, deberá pronunciarse en relación al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Asociación Benéfica PRISMA y la Asociación 1ro. de Junio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Margenes de Bienes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Asociación Benéfica PRISMA, a la Asociación 1° de Junio y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado
01 SEP 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2608 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO